



Pablo Montes

Periodista



“Las comisiones encargadas de conceder la Justicia Gratuita desconocen la ley”

El Tribunal Supremo ha reconocido al partido político PACMA el derecho a la asistencia jurídica gratuita solicitada para un recurso de casación. Lo ha hecho atendiendo a la Ley 27/2006, que establece que cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que tenga como fin la **defensa del medio ambiente** tiene ese derecho. Sin embargo, la Comisión Central Asistencia Jurídica Gratuita se la había denegado en base a la norma general que regula el acceso a la justicia gratuita y el abogado del Estado también consideró que no debía ser concedida **por ser el beneficiario un partido político**. El Supremo señala en su auto que la norma no hace excepciones y que de ser admitida la postura de la Abogacía del Estado “se produciría un inadmisibles efecto de **exclusión de los partidos políticos minoritarios**”. Desde PACMA se muestran satisfechos con la resolución, aunque lamentan que las comisiones de Justicia Gratuita desconozcan la norma.

PACMA acudió a la justicia para impugnar la declaración de Bien de Interés Cultural de las monterías en Extremadura y, tras el último pronunciamiento judicial en el que **les negaban la legitimación** para hacerlo, han recurrido en casación ante el Tribunal Supremo. Para ello, solicitaron contar con asistencia jurídica gratuita, que fue **denegada finalmente por la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita**, al entender que el partido pol ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |